

Quillota, 12 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 6206/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°989/2019 de 06 de Junio de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Junio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2016, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°3675 de 28 de Mayo de 2019, que Aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 15 de Abril de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
4. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2016, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**), de 15 de Abril de 2019;
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente Liquidación y Finiquito de Convenio:



### LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2016

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

CON

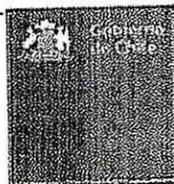
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**(Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de abril del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, Ingeniera Comercial, domiciliada en [redacted], en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Dr. Luis Mella Gajardo**, domiciliado en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 21 del mes de marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "**Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica**", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1850/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota. Posteriormente con fecha 12 del mes de septiembre del año 2016, se suscribió addendum de convenio señalado con asignación de nuevos recursos, aprobado mediante resolución exenta N° 6001/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota. Finalmente, con fecha 11 del mes de octubre del año 2017, se suscribió addendum de convenio señalado que amplía plazo de ejecución hasta octubre de 2017, aprobado mediante resolución exenta N° 7882/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.





Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
Subdirección de Gestión Asistencial

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma total de \$ 84.502.496 (ochenta y cuatro millones quinientos dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos), correspondiente a \$ 23.945.344 (veintitrés millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), conforme a convenio inicial y \$ 60.557.152 (sesenta millones quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos), correspondiente a recursos de expansión, de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N° 1, por un monto de:	\$ 16.761.741
Cuota N° 2, por un monto de:	\$ 7.183.603
Cuota N° 3, por un monto de:	\$ 60.557.152
<b>Total:</b>	<b>\$ 84.502.496</b>

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 25 de enero de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de un 86,2% en el componente "actividades recuperativas realizadas en extensión horaria", y un 102,7% en el componente "altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media", de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, sin embargo debido a la extensión de ejecución autorizada en addendum N° 7882/2017 se logró cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas por lo que no se debe efectuar devolución de monto alguno de lo transferido para la ejecución del convenio.

**QUINTO:** Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.





Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
Subdirección de Gestión Asistencial

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SÉPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz**, para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 16/2017, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07 de diciembre del 2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SRA. SOLENE NAUDON DÍAZ  
DIRECTORA  
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

2018/HB/CA.GFT/DRA.PCZ/boe.-



3

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. Salud
3. Finanzas
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-